



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 8 de agosto de 2012

**VISTO:**

- La R.H.C.S. N° 223/10 y R.H.C.D. N° 572/10 por la que se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE);

**CONSIDERANDO:**

- Que, es preciso modificar el ROTE para adecuarlo a las nuevas exigencias de los posgrados;

- Que, dicha modificación se debe a la necesidad de revisar los mecanismos y requisitos de los ingresantes, las exigencias para los posgrados cuyos recursos son considerados críticos, la constitución y funcionamiento de los Consejos Académicos y la evaluación de los Centros de Formación;

- Que, es necesario integrar una comisión con profesionales que tengan una amplia trayectoria en el ámbito universitario, a fin de actualizar el mencionado Reglamento;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Prof. Dr. Marcelo Augusto Yorio, Vicedecano, a cargo de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Integrar la **Comisión Revisora del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE)** con los Sres. Profesionales que se detallan a continuación:

- Prof. Dr. Leopoldo MASSA (Coordinador)
- Prof. Dr. Otilio ROSATO
- Prof. Dra. Neby ROSSI
- Prof. Dra. Eleonora GIGENA
- Prof. Dra. Laura MORENO
- Prof. Lic. Mirta PIOVANO

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

**RESOLUCIÓN N°:**  
MY.mmc.smz.

*rad*  
P / Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

*[Firma]*  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



2532